

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA	
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 29 de Agosto del 2025	
Quienes suscriben ING. HUGO ARCE PALMA con CI.Nº 900.730, ECON. MARCO ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA con CI.Nº 1.683.577 e ING. GUSTAVO ROBADIN con CI Nº 911.537 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20	
CODIGO SNIP Nº:	760
NOMBRE DEL PROYECTO:	Habilitación y Mant. de la Ruta 1 tramo Carapegua - SJB
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LLAMADO MOPC Nº 27/2024 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PAVIMENTACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO TRAMO QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA. CONTRATO DE PRESTAMO PAR24/17
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	280.884.636.738
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	1.904.262.715
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	238.032.839
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	56.654.308.959 ✓
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	
 Ing. Hugo Arce Palma Viceministro de Obras Publicas Res. Ministerial 1463/2023	 Econ. Marco Antonio Elizeche A. Viceministro de Administración y Finanzas Res. Ministerial 1463/2023